

RESOLUCION N° RL 2670

NICOLAS CASSIS ESCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 4575 - de 11 de abril de 1973,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 1° de noviembre de 1976 se ha otorgado ante el Notario 1° de este cantón doctor Carlos Quiñones Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "DISTRIBUIDORA DE MADERAS (COMPANIA LIMITADA)" (DISMA C. LTDA.);

Que el doctor Paúl Lebed Sigall, en calidad de Gerente General de dicha sociedad según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 77-148-DIA de 17 de febrero de 1977 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "DISTRIBUIDORA DE MADERAS (COMPANIA LIMITADA)" (DISMA C. LTDA.), por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique - por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 1° de noviembre de 1976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil, de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías sustituido por el D.S. N° 1353-A de 31 de diciembre de 1974, y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 2° de Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de septiembre de 1968, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Nicolas Cassis Uscocovich

Nicolas Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO

José María Palau Cataiza

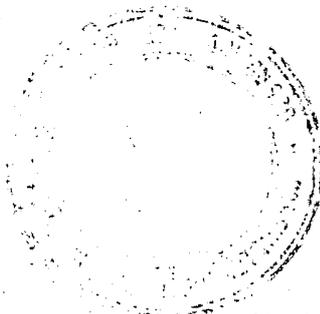
José María Palau Cataiza
SECRETARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 5.505 a 5.509, número 1.072 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.012 del Repertorio.- Guayaquil, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ABRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 11.850 del Registro Mercantil de 1.968, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ABRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint signature or scribble]